

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTICULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles establecidos en la Ordenanza Nro. 37.597, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia el 28 de abril de 2022 y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal de Concordia en fecha 5 de mayo del mismo año, todos localizados en el Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, conforme se detalla seguidamente: inmuebles ubicados entre las calles Ángel Repetto y Juana Fernández, inscripto bajo la Partida Provincial 127.597, Partida Municipal 51237, Plano 1, Superficie 2.200 m2.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la presente expropiación tendrá como fin específico y determinado la radicación definitiva de los grupos familiares que actualmente se encuentran habitando allí.-

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Municipalidad de Concordia a gestionar la adquisición en forma directa, conforme a la estimación efectuada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, del inmueble declarado sujeto a expropiación de acuerdo al Artículo 1º de la presente Ley.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 8 de junio de 2022.-

DANIEL OLANO
Vicepresidente 1º Cámara Senadores
a/c Presidencia

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados